PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,** en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se autorizan los Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 20 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV; 37, 38, fracción III, 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 8, 12 fracciones II, IV y X, 14 fracción IX del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente

con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio

5. Que el Municipio de Humilpan de conformidad a lo previsto en el artículo 20, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene a su cargo y administra su padrón de contratistas de obra pública municipal.

6. Que de conformidad con el artículo 14 Fracción IX del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Humilpan, Querétaro, la Secretaria de Control Interno tiene la encomienda de llevar a cabo a través de sus unidades el registro y control del padrón de contratistas, sin embargo, el titular de la Secretaria de Control Interno, con fundamento en el artículo 25 del reglamento citado, cuenta con la facultad de implementar mecanismos de control y lineamientos generales para orientar el criterio de situaciones específicas.

7. Que de conformidad con la publicación en fecha 14 de febrero del año 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en la que se aprobó el Acuerdo que establece los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, y con la finalidad de generar una armonización entre la ley y los lineamientos y los instrumentos regulatorios propios de este ayuntamiento, se hace necesaria la emisión de los Lineamientos, Selección Control del padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Humilpan, Querétaro

8. Que en ese tenor se recibió escrito signado escrito signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda en carácter de Secretária de Control Interno, mediante el cual propone someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de los **Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro**, con la finalidad de que sea sometido a consideración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y en su caso, del Ayuntamiento. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **037-2025**

9. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión convocara por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.

10. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos,

elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el apartado II inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autorizan los **Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro**, en términos del considerando 8 del acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Control Interno, por lo que se le instruye para que en el ámbito de su respectiva competencia realice todos los actos administrativos que esté a cargo a fin de dar cumplimiento a este proveído

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Control Interno.

ANEXO ÚNICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento